JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0158

Palmira, Valle del Cauca, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00363-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	DANIETH JULIETH VASQUEZ HURTADO

En atención el informe Secretarial de la fecha y una vez vencido el término establecido en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. del P. sin que la demandada DANIETH JULIETH VASQUEZ HURTADO compareciera, el juzgado **DISPONE:**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G del P. en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa como CURADOR AD-LITEM de la demandada DANIETH JULIETH VASQUEZ HURTADO al Dr. **CHRISTIAN CORONADO ZARATE,** quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensora de oficio y ya había sido nombrada con anterioridad

Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del artículo 49 del C. G. del P. ADVIRTIENDOLE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **3 DE FEBRERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1d825bfcec23d03a02806c670548eab2b0f4afb085ddee4344d467a290c0166
Documento generado en 02/02/2021 01:56:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica